00000031

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum Dpto. Adm. N° 252/2022 Dirección de Servicios Urbanos s/ remisión de Informe Técnico de ampliación de vigencia del contrato principal en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 "ALQUILER DE CAMIONES CAMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA – ID N° 406.510.-

Dictamen N° 9171
Fecha: 28/11/2022

Señor Intendente:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por proveído de fecha 25/11/2022 remite los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA - ID N° 406.510 según memorando de referencia y solicitan dictamen legal al pedido de ampliación de vigencia del convenio modificatorio 1al contrato principal suscripto con la empresa Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González hasta el 31/12/2022; por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES:

Que, por Resolución N° 472/2022 I. de fecha 07 de abril de 2022 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 "Alquiler de camiones compactadores para recolección de basura" ID N° 406.510, a la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZALEZ con RUC N° 859531-3 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Así también en fecha 27 de abril de 2022 se ha suscripto el Contrato N° 25/2022 entre la Municipalidad de Asunción y la citada firma, cuya cláusula de vigencia inicialmente fue de 120 (ciento veinte) días hábiles, contados a partir de firma del mismo.

En fecha 11 de octubre de 2022 se celebró el Convenio Modificatorio N° 1 con la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, por el cual se amplió el 20% del monto máximo del contrato principal por la suma de Gs. 1.375.777.008 (Guaraníes Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ocho) y cuya vigencia se extendió hasta el 30 de noviembre de 2022 autorizada por Resolución N° 1.811/2022 I. de fecha 11/10/2022.

La Dirección de Servicios Urbanos por INFORME TÉCNICO DSU N° 02/2022 de fecha 25/11/2022 fundamento el pedido de ampliación de vigencia de la contratación de referencia en los siguientes términos: *"solicito la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 del Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal N° 25/2022, suscripto entre las partes, el pedido se debe a que el* ***monto máximo ampliado*** *por el Convenio Modificatorio N° 1 de* ***Gs. 1.375.777.008*** *(Guaraníes Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ocho) cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 509.037.493 (Guaraníes Quinientos Nueve Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres) equivalente al 37% de este total, atendiendo que el monto máximo*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rossana Vera

adjudicado del contrato principal fue ejecutado en un 100%.Asímismo, se fundamenta en la necesidad de seguir contando con el servicio de estos camiones ya que, al vencimiento del Convenio Modificatorio N° 1, representaría una disminución significativa de móviles para el servicio de la recolección de residuos domiciliarios como así también de los mercados municipales, atendiendo que la flota vehicular trabaja en forma continuada, más de 18 horas al día, al límite de su capacidad operativa y actualmente contamos con varias bajas, lo que hace que la alta demanda del servicio solicitada por la ciudadanía se vea afectada en la prestación de estos. Nuestro principal objetivo es garantizar el funcionamiento contínuo e ininterrumpido de todos los servicios brindados a la ciudadanía, a través de los camiones compactadores recolectores y acotar que nos encontramos en el período del año donde se incrementa la generación de residuos tanto pública como privada; ésta situación nos obliga a solicitar una extensión de la vigencia del contrato en la medida que la ley de contrataciones públicas lo permita.
Cabe destacar además, que se halla en curso la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "Alquiler de camiones recolectores compactadores para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 391402 que ya fue adjudicada por la Intendencia Municipal, *la cual será remitida a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en el* ***Art. 216 Aprobación de la Adjudicación:*** *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiera en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido aprobación automática".*

Se adjunta Nota de fecha 25/11/2022 en la que la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2022 del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 25/2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 "Alquiler de camiones compactadores para recolección de basura" - ID N° 406510.

Que, el Contrato N° 25/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE BERNARDA GONZÁLEZ, está vigente y cuenta con un nivel de ejecución conforme a lo siguiente:

Contrato principal monto máximo adjudicado Gs. 6.878.885.040 100% ejecutado.
Convenio Modificatorio N° 1 monto máximo ampliado Gs. 1.375.777.008 37% ejecutado.

La Póliza de Seguro N° 1509004443/2 de fiel cumplimiento de contrato de la firma Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2023).

III. MARCO LEGAL

En este sentido debemos mencionar la **Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del*

Abog. Carlos Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg Rossana Vera

monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo **referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades**, Arts. 42, 43, 44, y 45.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. d) dispone en una parte lo siguiente: *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados".***

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos en cuanto a la suscripción del Convenio Modificatorio 2 para la ampliación de vigencia del Convenio Modificatorio 1 al contrato principal suscripto con la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ en el marco de la **Contratación por Vía de**

Abog. Genaro Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog Rossana vera

la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA - ID N° 406.510; es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación conforme a lo establecido en el del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 2, a ser utilizada con la Firma Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González esta Dirección de Asuntos Jurídicos no presenta observaciones de carácter legal.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg Rossana Vera